

RETIRO: 03 de Octubre del 2014.-

## DECRETO EXENTO Nº 3.029 /

#### VISTOS:

- Protocolo de compromiso en atención especializada en Violencia Intrafamiliar- Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM). Región del Maule y I. Municipalidad de Retiro.
- Resolución Exenta Nº927/VII REG. De fecha 12 de Septiembre del 2014, de la Directora Regional SERNAM. Región del Maule.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

#### DECRETO

- APRUEBASE, el "Protocolo de compromiso en atención especializada en Violencia intrafamiliar, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, celebrado con fecha 09 de Septiembre del 2014, con vigencia de un año a contar de la fecha indicada, sin renovación tácita.
- ADJUNTASE, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) fotocopia de la Res, Exenta Nº 927/VII REG. y del Convenio respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.

IDAD

RODRIGO RAMÍREZ

Z

**ALCALDE** 

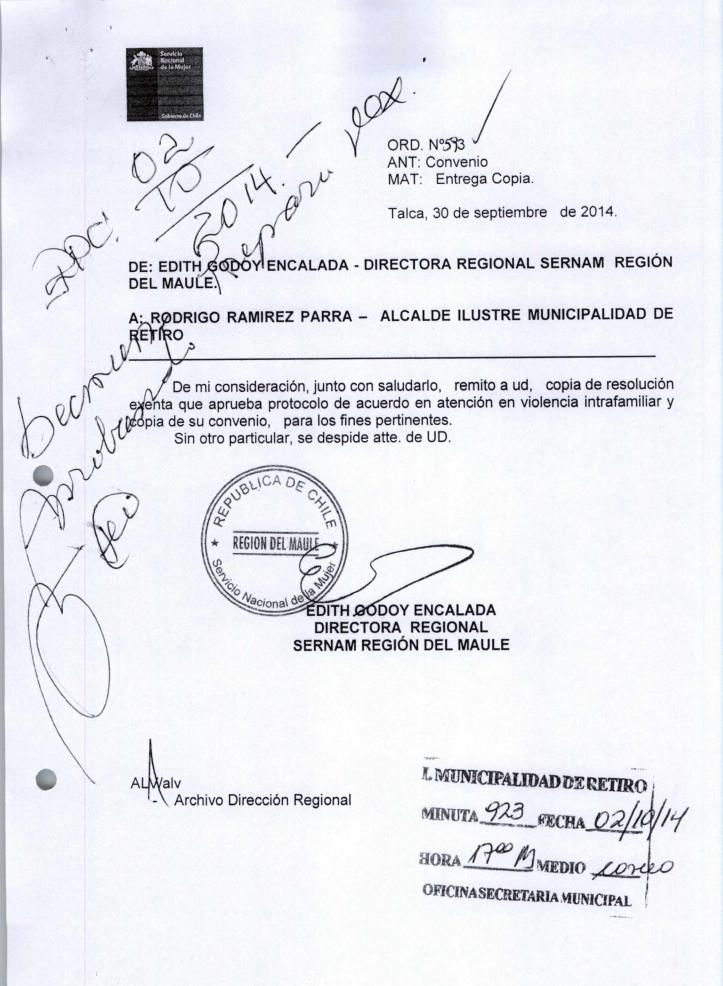
ARRA

Gerardo Bayer Torres Secretario Municipal

RRP/GBT/gvt.-DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Dec. Ext., y fotocop Convenio) 2. - DEDECO (Adj. Originales Dec. Ext., Y Convenio.) 3. - Servicio Nacional de la Mujer Región del Maule Original del Dec. Alc. (Exento)

4.- Archivo Of. Partes, OIRS. (Adj. Original Dec. Ext. Fotocop. Convenio.)





APRUEBA PROTOCOLO DE COMPROMISO EN ATENCION ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO AÑO 2014.

RESOLUCION EXENTA Nº 927/ VII REG.
TALCA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

### **VISTOS:**

El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.713 que aprueba el presupuesto para el Sector Público del año 2014, Ley Nº 19.862 que establece el registro de Personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, Resolución Exenta Nº 50 de diciembre 2014, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.
- 2.- Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellas contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
- 3.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, se delega a la Directora Regional de la VII Región, la facultad de acordar y firmar convenios de colaboración y encomendamiento de funciones en forma activa y pasiva, como asimismo suscribir actas de compromiso y establecer vínculos de cooperación con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas, y a dictar las resoluciones aprobatorias de los respectivos convenios.
- 4.- Que entre sus funciones específicas, surge a partir del año 2005, el Programa Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, dependiente del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar, creando "Centros de la Mujer", a fin de de dar una respuesta integral a este problema social, abordándolo desde una perspectiva de derechos humanos para lograr un desarrollo pleno y con equidad, manteniendo para el periodo 2013, en la región del Maule 7 centros de



- 5.- Que Sernam región del Maule, ha considerado necesario expandir el trabajo de prevención y atención, de los centros de violencia, a toda la región del Maule, a través de una nueva modalidad de atención que dice relación con la movilidad de los equipos de centros de la Mujer a comunas en las cuales se tenga conectividad territorial y necesidad de atención.
- 6.- Que para el cumplimiento del objetivo planteado, Sernam ha dispuesto llevar a cabo convenios de colaboración o protocolos de compromiso con distintas instituciones publicas o privadas de la Región del Maule, y a través de ellos acceder a la prevención y atención de las mujeres que sufren violencia intrafamiliar en otras localidades en donde el centro no tiene alcance en presencia física, pero tiene cobertura territorial y puede acceder las usuarias en forma ambulatoria, dentro del propio espacio local del colaborador.

#### RESUELVO:

1. Apruébase Protocolo de Compromiso, de fecha 9 de septiembre del año 2014, entre el Servicio Nacional de la Mujer (Dirección Regional del Maule) y la llustre Municipalidad de Retiro, cuyo tenor es el siguiente:

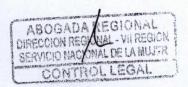
"PROTOCOLO DE COMPROMISO PROGRAMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO" En Talca, a 9 de Septiembre del año 2014, entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado legalmente por su Directora Regional, doña EDITH GODOY ENCALADA, CI Nº 7.638.770-2, ambos domiciliados en calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante "SERNAM"; y por otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", RUT 69.130.800-6, representada por su Alcalde don RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA, CI Nº 11.458.844-K, ambos con domicilio en Avenida Errázuriz Nº 240, comuna de Retiro, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

#### PRIMERO: FUNDAMENTACION

La violencia contra la mujer es un problema mundial, que particularmente en esta década se ha presentado como un tema importante de la agenda internacional.

Este problema, de tan larga data, tiene sus orígenes en el sistema patriarcal que ha sido dominante en la mayoría de las sociedades prácticamente desde sus orígenes, en el que se van constituyendo históricamente una asimetría de poder en las relaciones de género, que tiene su expresión mas grave en la violencia contra la mujer al interior de la familia.

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar desde el inicio de su gestión como una de sus prioridades institucionales, las autoridades del Servicio determinaron crear en el año 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual desde sus inicios se propone un abordaje integral del problema, abarcando áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas públicas, ya en el año 1997, después de cinco años de trabajo desde el Estado, el Programa Nacional de Prevención



proceso, buscando además integrar en forma coherente y sistemática tanto las conclusiones y propuestas establecidas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y los compromisos contraídos por el Estado Chileno, al ratificar la Convención de Belém do Pará.

Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre éstos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia intrafamiliar que busca otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas y de expandiendo los procesos educativos en el marco de la prevención comunitaria. A partir de ello se propone el desarrollo de un programa denominado, "Centros de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar", instancias mediante las cuales se propone desarrollar un modelo de intervención, que sea replicable por organismos del estado y de la sociedad civil, con un modelo de corte ecológico, enfatizando el trabajo preventivo con una activa participación de los agentes sociales territoriales y el trabajo con redes de apoyo y prevención de la violencia intrafamiliar.

Por su parte la llustre Municipalidad de RETIRO es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Retiro, no se encuentra exenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia intrafamiliar, razón por la cual esta Municipalidad compromete sus esfuerzos en el dicho fin, participando en el programa de prevención de Violencia Intrafamiliar del Servicio Nacional de la Mujer.

El Programa pretende ser ejecutado por el Municipio de RETIRO, en forma ambulatoria, para lo cual suscribe este protocolo de acuerdo.

# SEGUNDO: EL MUNICIPIO que forma parte del programa, se compromete a:

- 1.- Considerar a las mujeres victimas de violencia intrafamiliar como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bien estar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de las/os integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.
- 2.- Tener y mantener un espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de los bienes municipales para la oportuna atención de mujeres participantes del programa de Centros de Atención en violencia intrafamiliar que no puedan movilizarse al lugar de domicilio del centro, permitiendo que la atención ambulatoria se lleve a cabo en la comuna de Retiro, un día determinado de la semana (martes), para la atención individual y grupal psicosociojurídica, facilitando además, la generación de grupos de autoayuda en violencia intrafamiliar, implementando el programa de manera itinerante en la comuna. (La participación del Centro de la Mujer Sernam PARRAL, podrá evaluar la pertinencia de la visita comunal, en razón de su programación y de sus tiempos).
- 3.- Así también se compromete a buscar el financiamiento pertinente, que se requiera, para que las mujeres de su comuna puedan asistir al centro de Violencia Intrafamiliar



N° 44/09043410, pudiendo requerir a fin de año el detalle de gastos con beneficio directo a las usuarias de la comuna de Retiro, según la determinación de los profesionales del Centro de la Mujer.

- 4.- Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa y promoverlo entre las potenciales participantes.
- 5.- Implementar los acuerdos intersectoriales coordinados por Sernam en el ámbito comunal y coordinarse con la red intra y extra-municipal para la ejecución del programa de prevención y el trabajo en red.

Asimismo, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito regional que se constituyen en el marco del Programa.

## TERCERO: El SERNAM se compromete a:

- 1.- Apoyar con asesoría técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.
- 2.- Coordinar las instancias intersectoriales, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad.
- 3.- Apoyar la operacionalización de las medidas comprometidas con el programa en los Municipios.
- 4.- Supervisar, hacer seguimiento y evaluar la gestión y los resultados del Programa.
- 5.- Coordinar las instancias intersectoriales que se constituyan en el ámbito comunal.
- 6:- Rendir, adecuadamente, a través del Centro de la Mujer de Parral, los fondos entregados por el Municipio de Retiro, en plazo y forma solicitado por este.

## **CUARTO: VIGENCIA**

Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá duración de un año a contar de esta fecha, sin renovación tacita. No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieren en curso deberán ser finiquitadas, salvo acuerdo contrario entre las partes, en especial aquellas que digan relación con la rendición de fondos.

### **QUINTO: COPIAS**

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Sernam y uno en poder del Municipio.

#### SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



#### SEPTIMO: PERSONERIA

La personería de doña Edith Godoy Encalada para actuar en nombre y representación del Servicio Nacional de la Mujer consta de Resolución Exenta Nº 50/SG de marzo del año 2014 y Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que faculta a la Directora Regional.

La personería de don Rodrigo Alberto Ramírez Parra como representante legal de la Municipalidad consta de Decreto N° 681 del 07/12/2012. Hay firma ilegible"

2.- Se deja constancia en este acto que dicha Protocolo no implica gasto para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REGION DEL MAULE \*

Constitution of the control of

ALV/EMS/JV/T/alv Distribución -Oficina de Partes -Archivo





#### PROTOCOLO DE COMPROMISO

## PROGRAMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL MAULE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

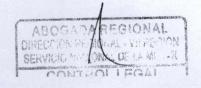
En Talca, a 9 de septiembre del año 2014, entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado legalmente por su Directora Regional, doña EDITH GODOY ENCALADA, CI Nº 7.638.770-2, ambos domiciliados en calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante "SERNAM"; y por otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", RUT 69.130.800-6, representada por su Alcalde don RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA, CI Nº 11.458.844-K, ambos con domicilio en Avenida Errázuriz Nº 240, comuna de Retiro, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

#### PRIMERO: FUNDAMENTACION

La violencia contra la mujer es un problema mundial, que particularmente en esta década se ha presentado como un tema importante de la agenda internacional.

Este problema, de tan larga data, tiene sus orígenes en el sistema patriarcal que ha sido dominante en la mayoría de las sociedades prácticamente desde sus orígenes, en el que se van constituyendo históricamente una asimetría de poder en las relaciones de género, que tiene su expresión mas grave en la violencia contra la mujer al interior de la familia.

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar desde el inicio de su gestión como una de sus prioridades institucionales, las autoridades del Servicio determinaron crear en el año 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual desde sus inicios se propone un abordaje integral del problema, abarcando áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas públicas, ya en el año 1997, después de cinco años de trabajo desde el Estado, el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, consideró necesario adecuar su diseño programático y su modelo de gestión a los nuevos desafíos que plantean los avances y logros alcanzados, así como las dificultades y problemas que subsistían o que se iban detectando durante el proceso, buscando además integrar en forma coherente y sistemática tanto las conclusiones y propuestas establecidas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y los compromisos contraídos por el Estado Chileno. al ratificar la Convención de Belém do Pará.



Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre éstos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia intrafamiliar que busca otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas y de expandiendo los procesos educativos en el marco de la prevención comunitaria. A partir de ello se propone el desarrollo de un programa denominado, "Centros de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar", instancias mediante las cuales se propone desarrollar un modelo de intervención, que sea replicable por organismos del estado y de la sociedad civil, con un modelo de corte ecológico, enfatizando el trabajo preventivo con una activa participación de los agentes sociales territoriales y el trabajo con redes de apoyo y prevención de la violencia intrafamiliar.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de RETIRO es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Retiro, no se encuentra exenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia intrafamiliar, razón por la cual esta Municipalidad compromete sus esfuerzos en el dicho fin, participando en el programa de prevención de Violencia Intrafamiliar del Servicio Nacional de la Mujer.

El Programa pretende ser ejecutado por el Municipio de RETIRO, en forma ambulatoria, para lo cual suscribe este protocolo de acuerdo.

# SEGUNDO: EL MUNICIPIO que forma parte del programa, se compromete a:

- 1.- Considerar a las mujeres victimas de violencia intrafamiliar como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bien estar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de las/os integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.
- 2.- Tener y mantener un espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de los bienes municipales para la oportuna atención de mujeres participantes del programa de Centros de Atención en violencia intrafamiliar que no puedan movilizarse al lugar de domicilio del centro, permitiendo que la atención ambulatoria se lleve a cabo en la comuna de Retiro, un día determinado de la semana (martes), para la atención individual y grupal psicosociojurídica, facilitando además, la generación de grupos de autoayuda en violencia intrafamiliar, implementando el programa de manera itinerante en la comuna. (La participación del Centro de la Mujer Sernam PARRAL, podrá evaluar la pertinencia de la visita comunal, en razón de su programación y de sus tiempos).
- 3.- Así también se compromete a buscar el financiamiento pertinente, que se requiera, para que las mujeres de su comuna puedan asistir al centro de Violencia Intrafamiliar ubicado en la comuna de PARRAL y se entreguen las condiciones adecuadas para su atención en Parral, para lo cual se compromete a realizar un depósito de \$ 1.000.000 ( un millón de pesos) anuales para dichos fines, a la cuenta de la Municipalidad de Parral Nº 44709043410, pudiendo requerir a fin de año el detalle de gastos con beneficio



directo a las usuarias de la comuna de Retiro, según la determinación de los profesionales del Centro de la Mujer.

- 4.- Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa y promoverlo entre las potenciales participantes.
- 5.- Implementar los acuerdos intersectoriales coordinados por Sernam en el ámbito comunal y coordinarse con la red intra y extra-municipal para la ejecución del programa de prevención y el trabajo en red.

Asimismo, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito regional que se constituyen en el marco del Programa.

## TERCERO: El SERNAM se compromete a:

- 1.- Apoyar con asesoría técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.
- 2.- Coordinar las instancias intersectoriales, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad.
- 3.- Apoyar la operacionalización de las medidas comprometidas con el programa en los Municipios.
- 4.- Supervisar, hacer seguimiento y evaluar la gestión y los resultados del Programa.
- 5.- Coordinar las instancias intersectoriales que se constituyan en el ámbito comunal.
- 6:- Rendir, adecuadamente, a través del Centro de la Mujer de Parral, los fondos entregados por el Municipio de Retiro, en plazo y forma solicitado por este.

#### **CUARTO: VIGENCIA**

Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá duración de un año a contar de esta fecha, sin renovación tacita. No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieren en curso deberán ser finiquitadas, salvo acuerdo contrario entre las partes, en especial aquellas que digan relación con la rendición de fondos.

#### QUINTO: COPIAS

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Sernam y uno en poder del Municipio.

## SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



# SEPTIMO: PERSONERÍA

La personería de doña Edith Godoy Encalada para actuar en nombre y representación del Servicio Nacional de la Mujer consta de Resolución Exenta Nº 50/SG de marzo del año 2014 y Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que faculta a la Directora Regional.

La personería de don Rodrigo Alberto Ramírez Parra como representante legal de la Municipalidad consta de Decreto N° 681 del 07/12/2012.

EDITH GODOY ENCALADA
DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL MAULE

RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

